PROCESO. VERBAL SUMARIO
RADICADO. 2020-00267-00
CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho del señor juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la presente demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de Marzo de 2021.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la presente demanda Revisada la presente demanda **VERBAL SUMARIO** de **RESTITUCION DE INMUEBLE** instaurada por **W.G. SANTANDER S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL** por intermedio de apoderado judicial en contra de **HERIBERTO LEON ANGARITA.**

Solicita el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico la demanda adjuntando memorial, el cual antecede.

El artículo No. 92 del CGP, reza:

" ***El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.***"..

Analizado el presente proceso encuentra el despacho que el mismo cumple con los presupuestos del artículo antes citado, razón por la cual accederá al mismo.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal De Bucaramanga,

R E S U E L V E :

1. ACCEDER AL RETIRO de la demanda **VERBAL SUMARIO** de **RESTITUCION DE INMUEBLE** instaurada por **W.G. SANTANDER S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL** por intermedio de apoderado judicial en contra de **HERIBERTO LEON ANGARITA,** de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

2.No se ordena entrega de anexos, por cuanto la demanda fue representada en forma virtual.

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 26 DE MARZO DE 2021
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga; 5 DE ABRIL DE 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
993f63563201404564d3eb35191da24bc22c3af9b153e2b1d52cdb3da09e9faf

Documento generado en 26/03/2021 01:54:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica